

ANEXO

**Funcionarios de carrera integrados y nombrados
en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación**

N.R.P.	Apellidos y nombre	Ministerio/Organismo/Centro directivo
513631457A5012 0285003346A5012	Valladolid Martín, María. Hernanz Sanjuán, María Luisa.	Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
1077069702A5012	Bada Gancejo, Juan Carlos.	Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
1168378513A5012 0039312557A5012 0722155224A5012	Anta Cabrerros, Ceferina. Barettino Fraile, Daniel Pablo. Fernández-Gianotti Branca, Jorge Rafael.	Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Geológico y Minero de España.
0064993457A5012 5105334468 A5012	García Rodríguez, Mariano. Ramos González, Gerardo.	Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Geológico y Minero de España.

5676 *RESOLUCIÓN de 14 de marzo de 2005, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se nombran funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia a funcionarios incluidos en la relación de investigadores en funciones.*

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, dispuso en su artículo 35.1 la creación de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y hoy adscritos al Ministerio de Educación y Ciencia.

Por Real Decreto 868/2001, de 20 de julio (B.O.E del 24), por el que se regula la integración en las Escalas de Investigadores Titulares y de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, se desarrolló el referido artículo 35 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, estableciendo, así mismo, el régimen jurídico al que habría de someterse la integración en esas Escalas.

La convocatoria para proceder a tal integración se efectuó por orden del extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2001 (B.O.E. del 28)

En el artículo 2.3 del citado Real Decreto 868/2001, de 20 de julio, se establece que los funcionarios de carrera del grupo A que, a la entrada en vigor de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, estuviesen en activo en alguno de dichos Organismos Públicos de Investigación, desarrollando actividades de investigación, y no cumpliesen alguno de los requisitos exigidos para su integración, tendrían la consideración de investigadores en funciones y se integrarían, a petición propia, en una relación de funcionarios con dicha consideración. Esa relación, de Investigadores en funciones, se publicó mediante la Resolución de 31 de enero de 2002 del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica (B.O.E. n.º 109, de 7 de mayo de 2002).

Posteriormente, la disposición adicional segunda del Real Decreto 1279/2003, de 10 de octubre (B.O.E. del 31), por el que se regula la integración en las Escalas de Técnicos Especialistas de Grado Medio, Ayudantes de Investigación y Auxiliares de Investigación de los referidos Organismos Públicos de Investigación, estableció que el proceso de integración, en la Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, de aquellos funcionarios incluidos en la relación de Investigadores en funciones, duraría ocho años desde la entrada en vigor de este texto normativo. Las solicitudes, que al amparo de este proceso se formularan, serían valoradas por una Comisión Calificadora Permanente, competente para resolver las integraciones solicitadas y notificar a los interesados los resultados de las mismas.

Constituida la Comisión Calificadora Permanente en el plazo previsto en el citado Real Decreto, procedió, en la sesión celebrada el 12 de marzo de 2004, a valorar las solicitudes recibidas hasta ese momento, estimándose que todos los interesados cumplían con los requisitos previstos en la normativa de referencia, adoptándose, por tanto, el acuerdo de proponer, al Secretario de Estado de Universidades e Investigación, su integración en la Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación a los ocho Investigaciones en funciones que lo habían solicitado, así como su nombramiento como funcionarios de carrera de la referida Escala.

Por consiguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.6 del citado Real Decreto 868/2001, de 20 de julio (B.O.E. del 24), por el que se regula la integración en las Escalas de Investigadores Titulares y Técnico Superior Especialista de Organismos Públicos de Investigación y el artículo 7.1.a) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril (B.O.E. del 20), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales,

Esta Secretaría de Estado de Universidades e Investigación ha resuelto lo siguiente:

Primero.-Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia a los aspirantes propuestos por la Comisión Calificadora permanente, cuya relación figura como anexo de esta Resolución.

Segundo.-Los funcionarios de carrera a que se refiere el citado anexo, tomarán posesión dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.ª de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos
Madrid, 14 de marzo de 2005.-El Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Salvador Ordóñez Delgado.

Sres. Subsecretario del Ministerio de Educación y Ciencia y Sra. Directora General de la Función Pública.

ANEXO

Funcionarios de carrera integrados y nombrados en la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación

N.R.P.	Apellidos y nombre	Ministerio, organismo, centro directivo
246871168A5012 5030668302A5012 3093479313A5012	Calderón Rubiales, Juan. Rodríguez-Marín Reimat, Enrique. López Jiménez, José.	Ministerio de Educación y Ciencia. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Español de Oceanografía. Ministerio de Educación y Ciencia. Centro de Investigaciones Energéticas Medioambientales y Tecnológicas.
0013811446A5012	Grau Corbí, José Manuel.	Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.
0696745668A5012 0268261668A5012	García Lobon, José Luis. González Santillana, Ramón.	Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Geológico y Minero de España. Ministerio de Educación y Ciencia. Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

5677

ORDEN TAS/880/2005, de 22 de marzo, por la que se adjudican los puestos de trabajo ofertados en el concurso específico C/123, convocado por Orden TAS/2914/2004, de 31 de agosto, para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal.

Por Orden TAS/2914/2004, de 31 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 8 de septiembre), se convocó concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en el Servicio Público de Empleo Estatal, y de acuerdo con lo previsto en la base octava de dicha convocatoria, así como en el artículo 47.1 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en lo que se refiere al plazo de resolución del presente concurso, y habiéndose cumplido cuantos requisitos y procedimientos se establecen en las bases de la convocatoria mencionada, que recogen lo prevenido en el mencionado Reglamento General de 10 de Marzo de 1995 sobre plazo de presentación de instancias, examen de las mismas, valoración de méritos alegados según baremo establecido, y previa propuesta elaborada por la correspondiente Comisión de Valoración a la que hace referencia la base sexta de la citada Orden TAS/2914/2004, de 31 de agosto.

Este Ministerio, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha dispuesto:

Primero.—Aprobar la propuesta de la Comisión de Valoración, adjudicando los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo que se acompaña a la presente Orden, a los funcionarios que asimismo se especifican, y declarando desiertos los puestos de trabajo que se detallan en dicho anexo.

Segundo.—Reingresar al servicio activo a D. Antonio Balbino Jurado Plaza, procedente de la situación de servicio en Comunidades Autónomas.

Tercero.—El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

Dicho plazo comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente Orden.

Cuarto.—Si la Orden comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde la publicación de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». No obstante, aquellos funcionarios que hayan obtenido destino desde la situación de servicios especiales o de excedencia para el cuidado de hijos, no será necesario que formalicen la toma de posesión del destino que les corresponda hasta que se haga efectivo el reingreso al servicio activo.

Quinto.—El personal que ha obtenido destino a través de este concurso deberá permanecer en el puesto de trabajo adjudicado un mínimo de dos años para poder participar en otros concursos de provisión, salvo en el ámbito de la misma Secretaría de Estado o del mismo Departamento ministerial, en defecto de aquella o en los supuestos previstos en el párrafo segundo del artículo 20.1. e) de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública y en el de supresión del puesto de trabajo.

Sexto.—Los destinos adjudicados se consideran de carácter voluntario y, en consecuencia, no generan derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Séptimo.—Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella Jurisdicción o, potestativamente y con carácter previo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la dictó (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, según redacción dada por Ley 4/1999).

Madrid, 22 de marzo de 2005.—El Ministro, P. D. (O.M. 21.5.96, BOE del 27 y disposición adicional sexta del R. D. 1600/2004, de 2 de julio), la Subsecretaria, Aurora Domínguez González.